

SECRETARIA: Señor juez, a su despacho el presente proceso y la solicitud de medida cautelar que antecede. A su despacho para lo que considere pertinente proveer.

Sincelejo, Sucre, 20 de mayo de 2022

LESBIA ELENA PALLARES RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, veinte de mayo de dos mil veintidós
RAD. 70001310300420120004100

La parte ejetuante GABRIEL JARAMILLO VALENCIA, a través de apoderada judicial, solicita comisionar al Alcalde Municipal de Sincelejo, para que efectúe o en caso de ser necesario delegue al funcionario que corresponda, con las facultades del comitente y las advertencias contempladas en el artículo 594, en armonía con los incisos 1º, 3º y 5º del artículo 595 del CGP., la diligencia de secuestro del bien inmueble debidamente hipotecado y embargado de propiedad de la ejecutada NORA ISABEL MONTES FILOZ, con cédula de ciudadanía No. 23.174.975, singularizado con la matrícula inmobiliaria No. 340-482 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo.

El bien inmueble en mención se encuentra ubicado en la Carrera 24 N°18-35 de la nomenclatura urbana de esta ciudad, con referencia catastral No. 01-01-0162-0027-000, consistente en una casa de habitación junto con el lote de terreno con todas sus mejoras, anexidades y dependencias, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el NORTE, con predio de Sara Agredo, y mide 40,00 metros; por el SUR, con predio de Francisco Zabala, y mide 40,00 metros; por el ESTE, con predio de Aminta Martínez, y mide 11,00 metros, y por el OESTE, con carrera 24 en medio, con predio de Josefa Arias, y mide 10,35 metros, tal cual consta en la Escritura Pública No. 1410 de octubre 20 de 2009 de la Notaría Tercera de Sincelejo, Sucre.

Así las cosas, encuentra procedente el despacho la práctica del secuestro del bien inmueble embargado dentro del presente proceso, en los términos del artículo 595 del CGP.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Comisionese al señor Alcalde Municipal de Sincelejo, Sucre con facultades para delegar esta comisión, para que se sirva llevar a cabo

la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 340-482 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, ubicado en la Carrera 24 No. 18-35 de esta ciudad, de propiedad de la señora NORA ISABEL MONTES FILOZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.174.975. Líbrese despacho comisorio con los insertos y datos necesarios.

SEGUNDO: Nómbrase como secuestre a ASOCIACIÓN DE INGENIEROS AGROSILVO, quien figura en la lista de auxiliares de la justicia, email: agrosilvo@yahoo.es, o en su dirección de la Calle 6 #22-22 de Aguachica, Cesar, celular 321-5051701. Comuníquesele esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ
JUEZ**